

CIRCULAR No. 002

DE: JEFATURA DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO.

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, GERENTES Y ADMINISTRADORES DE CONTENIDO DE LA PAGINA WEB Y DE LOS MICROSITIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PAAC 2022, COMPONENTE 5 "TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN".

FECHA: 22 JUL 2022

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades públicas de los diferentes órdenes territoriales, están en la obligación de elaborar anualmente una estrategia en la lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como es el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el cual tiene un carácter preventivo, en el entendido que un acto de corrupción es inaceptable e intolerable y requiere de un tratamiento especial. Para tal fin, dicho Plan cuenta con seis (6) componentes: gestión de riesgos, racionalización de trámites, rendición de cuentas, servicio al ciudadano, transparencia y acceso a la información e integridad, cuyo cumplimiento permite, adicionalmente, promover y cumplir de manera adecuada y oportuna las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

El artículo 12 del Decreto Departamental 437 de 2020, asigna funciones específicas en materia de transparencia y de lucha contra la corrupción a la Gerencia de Buen Gobierno, por lo que esta dependencia juega un papel preponderante en la implementación, ejecución y monitoreo del mencionado PAAC, especialmente en la promoción y seguimiento de algunas actividades del componente de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben ser ejecutadas por otras dependencias del nivel central de la entidad, como son:

- ✓ Actualización permanente de la información institucional registrada en el portal web y microsítios de la Administración Departamental de conformidad con la normativa vigente.
 - ✓ Actualización de los actos administrativos disponibles en línea para facilitar la consulta de los usuarios.
- Entre otras.

Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021 esta Jefatura expidió diferentes circulares internas donde se abordaron estos temas, se requiere a todas las dependencias del nivel



Gobernación de
Cundinamarca



Jefatura de Gabinete y Buen Gobierno
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa- Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491279
f/CundiGov @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

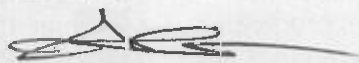
central y descentralizado de la Gobernación de Cundinamarca para que de manera proactiva se dé estricto cumplimiento a las actividades antes mencionadas, con lo que se busca garantizar a toda la ciudadanía cundinamarquesa el derecho fundamental de acceso a la información pública, la participación ciudadana en la toma de decisiones de la administración y el control social a la gestión pública.

Para apoyar la implementación de las actividades enunciadas, la Gerencia de buen Gobierno y la Dirección de Gobierno Digital realizarán una nueva jornada de capacitación dirigida especialmente a todos los administradores de contenido de los microsítios de la página web de la entidad y a los generadores de la información que se publica, la cual se realizará en el mes de agosto próximo y cuya asistencia es de carácter obligatorio, actividad que convocará en oportunidad y cuyo desarrollo será objeto de seguimiento por parte de esta Jefatura.

Por otra parte, se les recuerda que mediante la Circular No. 004 del 10 de agosto de 2021 se solicitó a todas las dependencias del nivel central y descentralizado, hacer uso de los microsítios para la publicación de sus actos administrativos (resoluciones y circulares externas), en el marco de la normatividad vigente, al respecto, resulta importante puntualizar lo siguiente:

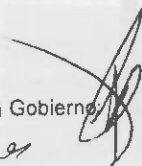
Todas aquellas dependencias que hayan publicado los mencionados documentos en cualquier otra plataforma o sitio de la intranet de la Gobernación de Cundinamarca, deberán publicar en sus microsítios la URL que conduzca al usuario al sitio de publicación de los mismos, verificando con el administrador del respectivo sistema de información que se garantice el acceso del usuario externo; lo anterior, con el objeto de evitar la duplicidad de información, lo que a su vez contribuye a hacer más liviana la navegabilidad en nuestra página web.

Atentamente,



DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO
Jefe de Gabinete y Buen Gobierno
Gobernación de Cundinamarca

Revisó: Carlos Guillermo Granado S/ Gerente de Buen Gobierno
Proyectó: Isnardo Linares G/Asesor
Polyana Hernández L/Asesora contratista



SC-CER 303297

ST-CER956785

Gobernación de Cundinamarca



Jefatura de Gabinete y Buen Gobierno
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa- Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491279
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co